

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 429, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024, QUE APROBÓ EL INSTRUCTIVO PARA ASIGNACIONES DIRECTAS DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES EXCEPCIONALES Y EMERGENTES Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 368, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, QUE APROBÓ EL INSTRUCTIVO PARA FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA, SUBTÍTULO 24, PLANES DE GESTIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1294/2024.

Valdivia, 05 de noviembre de 2024.

VISTOS:

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado;
5. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
6. La Resolución N° 7, de 2019; y N° 14 de enero de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. El artículo 24, letra ñ, de la Ley N° 19175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones".
8. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 429, de fecha 27 de mayo de 2024, que aprobó el instructivo de asignación directa de financiamiento para actividades calificadas como excepcionales y emergentes, del 10% del 08 % del programa de inversión regional, de la región de los ríos.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 368, de fecha 30 de abril de 2024, que aprobó el instructivo para financiamiento de iniciativas de asignación directa subtítulo 24, Municipios, Planes de Gestión, el que fue aprobado por el Consejo Regional, según Certificado CORE N° 131, de fecha 25 de abril de 2024.
3. Que, mediante memo N° 1597, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano, solicita al abogado de la División, confeccionar un acto administrativo que modifique el instructivo de asignación directa de financiamiento para actividades calificadas como excepcionales y emergentes, debido a que en el punto VI, que versa sobre presentación y recepción de iniciativas, en la letra c) se indica "... las iniciativas se recibirán máximo el 31 de octubre de 2024..." y en el numeral XI, en el último párrafo que se encuentra en negrillas, se indica que "El plazo máximo para presentar iniciativas mediante asignación directa de carácter emergente y excepcional, será hasta el último día hábil del mes de septiembre", siendo esto incongruente. A la vez, en el numeral X del instructivo, sobre los Plazos de ejecución, se indicó que dicho plazo no podía superar el 31 de octubre, lo que se debe adecuar, ya que el plazo máximo de ejecución no puede ser el mismo que el plazo máximo para recibir iniciativas, por lo que se hace necesario modificar dichos plazos.
4. Que, en el mismo Memo N° 1597, solicita confeccionar un acto administrativo que modifique el instructivo para financiamiento de iniciativas de asignación directa a Municipios, Planes de Gestión, el que, en el punto XIII, letra a), donde se indica que el plazo máximo de ejecución de las iniciativas no

superará el 30 de octubre, debiendo ser modificado por el 30 de noviembre del presente año. Esta modificación tiene su fundamento en el retraso en la transferencia de recursos a los Municipios de la Región de los Ríos por parte de Este Gobierno Regional, precaviendo, de dejar todo el mes de diciembre de los corrientes, para que los Municipios de la Región ingresen las respectivas rendiciones de las iniciativas.

5. Que, teniendo en cuenta que, tanto el instructivo de asignación directa a privados del 10% del 08%, como el instructivo de Planes de Gestión Municipal, fueron aprobados por el Consejo Regional de Los Ríos, las modificaciones a ambos instructivos que se pretenden, también deben ser aprobadas dicho órgano colegiado, las que fueron aprobadas por unanimidad, en sesión ordinaria del CORE N° 481-14, según certificado CORE N° 383, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exentas N° 368, de fecha 30 de abril de 2024, que aprobó el instructivo para financiamiento de iniciativas de asignación directa a Municipios, Planes de Gestión, en su resuelto primero, en el instructivo que se insertó, en el punto XIII, letra a), **donde dice** "..., no superando el 30 de octubre para ejecutar actividades", **debe decir** "..., no superando el 30 de noviembre de 2024 para ejecutar actividades".
2. **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 429, de fecha 27 de mayo de 2024, que aprobó el instructivo de asignación directa de financiamiento para actividades calificadas como excepcionales y emergentes, del 10% del 08 % del programa de inversión regional, de la Región de los Ríos, quedando de la siguiente manera:
 - En su resuelto primero, en el instructivo que se insertó, en el punto VI, que versa sobre presentación y recepción de iniciativas, en la letra c), **donde dice** "... las iniciativas se recibirán máximo el 31 de octubre de 2024...", **debe decir** "... las iniciativas se recibirán máximo hasta el día 06 de noviembre de 2024";
 - En el numeral XI, en el párrafo final, que se encuentra en negrillas, **donde dice** "El plazo máximo para presentar iniciativas mediante asignación directa de carácter emergente y excepcional, será hasta el último día hábil del mes de septiembre", **debe decir** "El plazo máximo para presentar iniciativas mediante asignación directa de carácter emergente y excepcional, será hasta el día 06 de noviembre de 2024";
 - En el numeral X, sobre los plazos de ejecución, al inicio del segundo párrafo, **donde dice** "El periodo de ejecución no podrá superar el 31 de octubre del año 2024", **debe decir** "El periodo de ejecución será hasta el cierre del año 2024"
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVE



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS.

LRM/CBM/cbm.

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.